Jacobo Medianero Millán (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/07/2019
HASH: 4497470ad84ecfdc2f5912e278b8035e

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA - EJERCICIO 2019

Ante la actual situación económica, el apoyo a nuevas actividades emprendedoras en nuestro municipio es un factor de vital importancia para poder regenerar nuestro tejido productivo y promover el empleo estable y de calidad, generador de oportunidades de futuro a través de un empleo digno.

Desde el Ayuntamiento de Mota del Cuervo se quiere prestar un apoyo constante a la iniciativa de empleo en todas su modalidades y, también, por cuenta propia en nuestro municipio, que refuerce las garantías de la persona emprendedora y, con ello, lograr financiación complementaria de forma que mejor se ajuste a las necesidades de la puesta en marcha de un negocio.

A través de estas "bases reguladoras de las ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora" se pretende facilitar la puesta en marcha de las actividades económicas, apoyando económicamente al autónomo, que debe afrontar grandes dificultades de financiación para la sostenibilidad de su negocio.

En la redacción de las mismas se han tenido en cuenta las determinaciones contenidas en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, publicada en el BOP de Cuenca n° 131 de fecha 12 de noviembre de 2012.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases es promover la actividad económica en el municipio de Mota del Cuervo, regulando la concesión de ayudas económicas para facilitar el empleo autónomo mediante el primer establecimiento de trabajadores/as por cuenta propia.

"Se entenderá por **trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a**, aquel/lla que se encuentre integrado/a dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social, que tenga su domicilio fiscal en Mota del Cuervo"

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

"Se consideran **emprendedores/as**, aquellas personas físicas que se encuentren realizando trámites previos para poder desarrollar una actividad económica, bien sea como trabajador/a autónomo/a, cooperativista, profesional liberal, socio/a de una pequeña y mediana empresa, sociedad laboral o a través de cualquier forma mercantil admitida en derecho, que tenga su domicilio fiscal en el municipio de Mota del Cuervo"

Artículo 2.- Instrucción y procedimiento

Las ayudas se otorgarán mediante **convocatoria pública** entre los/as interesados/as que cumplan con las condiciones de las bases, hasta agotar el crédito disponible, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida para la dicha ayuda.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas municipales será el siguiente:

1. **Presentación de la solicitud y documentación** necesaria por las personas interesadas.
2. **Informe Técnico** de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Mota del Cuervo.
3. **Justificación** de la ayuda.
4. **Propuesta de la Concejalía** de Empleo, Promoción y Desarrollo Local a la Junta de Gobierno.
5. **Resolución definitiva** de Concesión de las ayudas por la Junta de Gobierno Local e ingreso de la misma.
6. **Publicación** de la Resolución en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica (página web municipal) en www.motadelcuervo.es

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local podrá recabar, en cualquier momento, la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria, en la cuenta determinada por el/la beneficiario/a, la cuantía correspondiente a la subvención a partir de la notificación de la resolución, y según la disposición de fondos de la Tesorería municipal, previa justificación de los gastos realizados y acreditación de la actividad.

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Artículo 3.- Gastos subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

1. Gastos de constitución: Este gasto quedará justificado aportando modelo 036 o 037, y las correspondientes facturas de notaría, registro mercantil, escrituras, licencia de apertura, etc.

2. Gastos corrientes: El abono de alquileres y de suministros de servicios (agua, luz, teléfono y gas), gastos de asesoramiento y de gestión, y cualquier otro gasto originado por el desarrollo de la actividad ordinaria de la empresa: gastos de publicidad y marketing, y primas y seguros. Estos gastos deberán ser justificados mediante la aportación de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondiente a ellos. En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión en activos fijos (obra, instalaciones, equipos, mobiliario, herramientas, etc), ni en mercancías.

3.-Gastos correspondientes al alta en el Régimen de Autónomos y cuotas de la Seguridad Social: este gasto quedará justificado aportando el recibo de las cuotas y justificante bancario del pago de las mismas.

Los gastos a justificar en la presente edición serán los correspondientes a los ejercicios 2018/2019.

Artículo 4.- Financiación e Importe

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un **importe global máximo de 20.000 €**, cuya financiación será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 48003 del vigente Presupuesto, consignado a tal efecto.

La cuantía máxima de la subvención por emprendedor/a o autónomo/a será de 1.500 €.

Artículo 5.- Beneficiarios/as y requisitos exigidos.

Son beneficiarias de las ayudas establecidas en las presentes bases las personas que se constituyan como autónomo/a o profesional **desde el día 1 de enero de 2.018 hasta el día 30 de septiembre de 2019**, considerando la fecha de alta en la actividad la que figure en el modelo 036 o 037.

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Son requisitos de los/as beneficiarios/as:

1. Que el/la solicitante esté empadronado/a en el municipio de Mota del Cuervo, y que mantenga el empadronamiento durante, al menos, los dos primeros años de actividad.

2. Que el inicio de la nueva actividad económica genere una nueva alta en el régimen de autónomos, de una persona que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos tres meses. A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad, la fecha de alta que figure en el documento de Declaración Censal (modelo 036 o 037) de alta de la actividad económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3. Que el inicio de la actividad se haya producido entre el día 1 de enero de 2018 y el día 30 de septiembre de 2019.

4. Que la actividad se ubique en el municipio de Mota del Cuervo.

5. Que el/la solicitante se encuentre de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la concesión de la ayuda. Y que el/la promotor/a se mantenga de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en la actividad durante un plazo de, al menos, un año desde la fecha de alta en la actividad.

6. No haber disfrutado de estas ayudas en los dos ejercicios anteriores, ni de ayudas de otras administraciones para los mismos conceptos.

7. Que solicite (o tenga concedida, en su caso), la correspondiente licencia de apertura para dicha actividad.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

a. Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

c. Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Artículo 6.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

1. Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinan esa condición.

2. Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Justificar:
-No haber disfrutado de estas ayudas en los dos ejercicios anteriores.
-Haber mantenido el alta en el Régimen de Autónomos y en la actividad al menos durante un año (a partir del alta en el modelo 036 o 037).
-Acreditar la realización de la actividad mediante la aportación de documentos fiscales (modelo 130, declaración de IVA, declaración IRPF, etc.)

Artículo 7.- Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta el día 30 de septiembre de 2019, para las altas realizadas durante los ejercicios 2018 y 2019, y cuyos gastos justificativos se hayan realizado en este mismo período.

Artículo 8.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, y se formalizarán en el correspondiente impreso normalizado y sus anexos (se adjunta modelo a las presentes bases). Una vez registrado de entrada, el Registro lo remitirá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la elaboración del **Informe técnico**.

2. Documentación a presentar:

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Todos los anexos se podrán recoger en el Registro del Ayuntamiento o en la página web municipal **www.motadelcuervo.es** :

- ✓ **ANEXO I – Solicitud**
- ✓ **ANEXO II – Proyecto o Memoria descriptiva**
- ✓ **ANEXO III – Solicitud de apertura/modificación Ficha de terceros**
- ✓ **ANEXO IV – Declaración responsable** de:
  -Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda local, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.
  -Que no posee deuda alguna con el Ayuntamiento de Mota del Cuervo.
  -Que no se halla incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
  -Que no haya disfrutado de estas ayudas en los dos ejercicios anteriores al correspondiente a la fecha de alta en la actividad.
  -No haber recibido ni tener concedidas otros tipos de ayudas o subvenciones para los mismos conceptos.
  -Compromiso de mantener el alta durante un año, desde el inicio de actividad (modelo 036 o 037).
- ✓ **Documentación acreditativa de la identidad** de la persona solicitante (DNI/NIE)
- ✓ **Informe de Vida Laboral actualizado.**
- ✓ **Certificado de empadronamiento**
- ✓ **Alta en el Censo de Obligados Tributarios** (Declaración censal modelo 036 o 037)
- ✓ **Certificación del alta** en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Una vez emitido el Informe Técnico por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local sobre la ayuda a conceder, el/la beneficiario/a procederá a su justificación, debiendo aportar al Ayuntamiento:

- ✓ **Certificados de estar al corriente** de obligaciones fiscales (Agencia Estatal Tributaria y Consejería de Hacienda y AAPP) y con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración jurada de exención de las mismas. En este sentido, deberán presentarse certificados originales positivos, cuya validez deberá extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda.
- ✓ **Facturas y justificantes de pago** correspondientes a los gastos para los que se solicitan estas ayudas, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.
- ✓ **Documentos fiscales para la acreditación de la actividad:** modelo 130, declaración de IVA, declaración de IRPF, etc. correspondientes a los ejercicios 2018/2019.

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

- ✓ **Licencia de apertura**

Deberá acompañarse cada factura de su correspondiente justificante bancario de pago, debidamente sellado y en el que aparezca el destinatario. A estos efectos, no se admiten impresiones de pantalla de Internet.

3. La documentación que acompañe a la solicitud se presentará en una copia, y junto con el original, que será devuelto posteriormente a su compulsa y estampillado.

4 Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a las personas interesadas para que **en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos**, con indicación de que, trascurrido el plazo sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la correspondiente resolución administrativa.

Artículo 9.- Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los requisitos exigidos y a la cuantía de la ayuda solicitada por cada emprendedor/a, teniendo en cuenta la cuantía máxima de 1.500 euros por solicitante. En el caso de que confluyan varios expedientes y no exista presupuesto para todos ellos, teniendo en cuenta el límite de consignación presupuestaria de 20.000 euros, se procederá a la concesión de ayudas en base a criterios de equidad y proporcionalidad según las cuantías solicitadas y justificadas documentalmente por los emprendedores/as solicitantes.

Artículo 10. Plazos y formas de justificación.

La justificación de los gastos subvencionados se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

La justificación insuficiente de la subvención llevará aparejada la minoración proporcional de la subvención y el reintegro de fondos que proceda en su caso. La falta

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

total y absoluta de justificación, conllevará la devolución íntegra de la ayuda al Ayuntamiento, si éste se hubiera producido.

Artículo 11. Modificación y reintegro de las ayudas concedidas

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la misma y al reintegro total de la cantidad percibida.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases íntegras que la regulan.

Artículo 13. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones otorgada por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, publicada en el BOP de Cuenca nº 131 de fecha 12 de noviembre de 2012, y en la Ley Estatal 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mota del Cuervo, a fecha al margen

El Alcalde Presidente
Jacobo Medianero Millán

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

ANEXO I: SOLICITUD

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I.:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
E-MAIL			

2	DATOS DE LA EMPRESA O DEL PROYECTO EMPRESARIAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.I.F.:
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:	TELÉFONO:
NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA:			FECHA DE INICIO ACTV:
ACTIVIDAD			
CUANTÍA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR:			

3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original y/o fotocopia compulsada)
☐ D.N.I. del solicitante	☐ Ficha de terceros
☐ Certificado de vida laboral	☐ Certificado de empadronamiento

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

4	GASTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTO	**CUANTÍA (€)**
TOTAL	

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA

D/Dª……, con DNI ……
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO me sea otorgada una ayuda para el proyecto cuyos datos anteceden

En …… a ……. de …… de 201….

Fdo.:

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

B) CURRÍCULUM VITAE DEL /LA PROMOTOR/A

C) TIPO DE SOCIEDAD A LA QUE SE INCORPORA (en su caso)

D) UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

En …… a ……. de …… de 201 ……

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

ANEXO III

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN FICHA DE TERCEROS

FECHA DE RECEPCIÓN	
CONFORME	

☐ **ALTA DE TERCERO**

☐ **MODIFICACIÓN CON DATOS DE TERCERO**

DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellidos / Razón Social:
   ……
   ……
2. Calle: …… N°: …… Piso: ……
3. Población: ……
   Provincia: …… C.P.: ……
4. D.N.I.:…… …. C.I.F.: ……

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad Bancaria)

Entidad Financiera: ……

N° cuenta bancaria (Código IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	N° Cuenta

CONFORME (firma y sello del banco) Fecha:

ANEXO IV

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dª ……

con DNI ……., DECLARO de forma responsable mi intención de establecerme como autónomo/a, cooperativista o socio de cualquier sociedad o forma mercantil admitida en Derecho y me comprometo a mantener la actividad durante un mínimo de 1 año.

Así mismo, el abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda local, estatal y autonómica y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no posee deuda alguna con el Ayuntamiento de Mota del Cuervo.
- Que no se halla incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 Gral. de Subvenciones.
- Que no ha disfrutado de estas ayudas en los dos ejercicios anteriores.
- No haber recibido, ni tener concedidas, otros tipos de ayudas o subvenciones de similar naturaleza para los mismos conceptos solicitados.

Lo que firmo a los efectos de tramitación de las "Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora".

En …… a …… de …… de 201……

Fdo.: ……

Cód. Validación: 7KS3D6X7ECZTYPYGZKDHYAE2E | Verificación: http://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13